
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-21248893]

Denominación Social:

[**IBERPAPEL GESTION, S.A.**]

Domicilio social:

[AVDA. SANCHO EL SABIO, 2,1º (SAN SEBASTIAN) GUIPUZCOA]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La política de remuneraciones vigente, es la aprobada por la junta general el 24 de abril de 2025, para el trienio 2025-2027. El consejo de administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones, elabora la política de remuneraciones. Dicha política de remuneraciones se aprueba por períodos de vigencia de tres años, siendo su objetivo fijar y concretar la remuneración de los miembros del consejo de administración en su condición de tal (incluyendo remuneraciones de funciones de presidente y vicepresidente) y de sus comisiones, adecuándose en todo caso al sistema de remuneraciones previsto en los estatutos sociales de la Sociedad. Igualmente prevé las remuneraciones del consejero delegado.

La competencia para la aprobación de la política de remuneraciones, tal y como dispone el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General de Accionistas, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones.

En cuanto a las retribuciones de empresas comparables se tuvo en consideración diferentes informes sobre las remuneraciones de otras empresas cotizadas comparables. Si bien, la retribución de los miembros del consejo de administración de la Sociedad resulta algo inferior a la media del resto de compañías, se ha optado por mantener la línea de los mismos niveles retributivos existentes hasta la fecha, al considerarse que la remuneración es la adecuada para retener y atraer a los consejeros del perfil deseado y que se está retribuyendo adecuadamente la dedicación, cualificación, responsabilidad y desempeño de los mismos.

Las retribuciones individuales de los consejeros en su condición de tal sólo han experimentado la variación del IPC con respecto a las contempladas en la política anterior de 2024 (que a su vez sólo experimentó variación de IPC con respecto a las de 2023).

En la elaboración de la política de remuneraciones de 2025 no se ha contado con asesor externo toda vez que los importes de las remuneraciones individuales a los consejeros, presidente, vicepresidente, miembros de comisiones y consejero delegado, son los mismos que los previstos en la política de remuneraciones de 2024 si bien, actualizadas con el IPC correspondiente con respecto al año anterior. Las modificaciones incluidas en la nueva política aplicable en el 2025 han tenido como principal objetivo adecuar la política de remuneraciones al nuevo número máximo de consejeros (12) previsto en estatutos cuya modificación fue sometida a la Junta General y tiene aplicación para 2025, dado que General aprobó incremento del número máximo de miembros del consejo hasta doce.

Si bien no contempla procedimientos para aplicar excepciones temporales a la misma, tiene como base una serie de principios y criterios, que serán revisados de forma periódica por la comisión de nombramientos y retribuciones y por el consejo de administración, con la finalidad de alinear la política de remuneraciones con las mejores prácticas y tendencias del mercado.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre

los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Según la vigente política de remuneraciones aprobada por la Junta General el pasado 24 de abril de 2025, los conceptos retributivos para los consejeros en su condición de tal es una asignación anual fija y determinada.

La política de remuneraciones persigue remunerar a los miembros del consejo de administración en su condición de tales de forma adecuada a su valía profesional y experiencia, así como a su dedicación y a la responsabilidad que asuman, evitando que la percepción de su remuneración pueda comprometer su independencia.

Los consejeros externos tiene una retribución fija, no recibiendo retribución variable.

Sólo los consejeros ejecutivos de la Sociedad, tendrán derecho a recibir retribuciones variables así como otras de carácter extraordinario cuando el consejo de administración, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, considere en el mejor interés de la Sociedad incentivar y premiar su desempeño en la configuración, preparación, negociación y ejecución de operaciones corporativas fundamentales para el futuro de la Sociedad.

La Sociedad no ha establecido ningún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados. Tampoco ha acordado cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

Dentro de los componentes fijo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales, hay que distinguir entre la remuneración de los consejeros por

- (i) el ejercicio de sus funciones como miembros del consejo de administración,
- (ii) su pertenencia a comisiones y su posición dentro de las mismas (presidente o vocal).

Adicionalmente la política de remuneraciones establece unas remuneraciones adicionales fijas al

- (iii) Presidente no ejecutivo del consejo.
- (iv) Vicepresidente de consejo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2025 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros, aplicable al trienio 2025-2027.

De conformidad con lo indicado, los importes a percibir por los consejeros correspondiente al ejercicio 2025, por las funciones que les corresponden, en su condición de tales, son:

- (a) Una asignación fija anual a cada miembro del consejo de administración de sesenta y dos mil trescientos veinte euros (€62.320)
- (b) Una asignación fija anual adicional por el desempeño de funciones o actividades como miembros de las distintas comisiones del consejo de administración, de acuerdo con el siguiente desglose:
- (c) Los miembros pertenecientes a las comisiones como vocales percibirán una asignación fija anual de diecisiete mil novecientos cincuenta euros (€17.950)
- (d) Los presidentes de las respectivas comisiones percibirá una asignación fija anual de veintitrés mil novecientos treinta y tres euros (€23.933).

El Presidente del Consejo de Administración, que tiene carácter de no ejecutivo, tendrá derecho a percibir una cantidad adicional a la que le corresponde por su pertenencia al Consejo de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte euros (€ 272.420). La citada cantidad retribuye las funciones adicionales que asume como Presidente del Consejo de Administración. De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, con carácter general, el Presidente será el máximo representante de la Sociedad, correspondiéndole los derechos y obligaciones inherentes a esta representación, incluida la firma social. Le corresponde presidir la Junta General de Accionistas, es el principal responsable del eficaz

funcionamiento del Consejo de Administración, convocará y presidirá las sesiones del Consejo de Administración, fijando el orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones de las reuniones del Consejo de Administración, así como le corresponde velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

El Vicepresidente del Consejo de Administración, al que los Estatutos atribuye funciones adicionales en caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, tendrá derecho a percibir una cantidad adicional a la que le corresponde por su pertenencia al Consejo de veintitrés mil novecientos treinta y tres euros (€23.933).

No obstante se pone de relieve que la política de remuneraciones establece que todas las cantidades indicadas se acomodarán anualmente a las variaciones que, al alza o a la baja, experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya, referido al conjunto nacional y siempre que el Convenio Colectivo de Fabricación de Pastas, Papel y Cartón de la provincia de Guipúzcoa (el "Convenio") experimente la misma o superior variación de conformidad con las actualizaciones periódicas que se acuerden en cada momento a los valores del Salario Convenio y de las gratificaciones extraordinarias previstas en el Anexo III del Convenio. Por el contrario, en el supuesto que la actualización que experimente el Convenio sea inferior a la variación del IPC, la retribución se actualizará de conformidad con la actualización periódica prevista y acordada en el Convenio.

Las cantidades devengadas en 2025 se van a percibir por los consejeros en el año 2026, por lo que los importes devengados son los establecidos en la política de remuneraciones descritas anteriormente, pero actualizados según se establece en la política de remuneraciones con el incremento del IPC publicado en el momento de este informe, esto es un 2,9% de incremento.

Las remuneraciones individuales que se detallan en los apartados anteriores se entienden referidas al periodo del año completo, por lo que la remuneración en condición de consejero está aplicada proporcionalmente al tiempo de permanencia en el consejo.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Remuneración de los consejeros ejecutivos

Conforme lo previsto en el último párrafo del Artículo 22º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Política de Remuneraciones fijará las cantidades, conceptos y condiciones que corresponda a los consejeros que ejerzan funciones ejecutivas. Las cantidades satisfechas serán deducidas de los rendimientos brutos con carácter previo a la determinación del beneficio de la Sociedad.

Según disponen los estatutos sociales en su artículo 22: la Política de Remuneraciones fijará las cantidades, conceptos y condiciones que corresponda a los consejeros que ejerzan funciones ejecutivas.

La política de retribuciones aprobada en abril de 2025 por la Junta General establece :La remuneración fija del consejero delegado, sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su pertenencia al Consejo, ascenderá, durante el ejercicio 2025, a doscientos siete mil seiscientos euros brutos (€ 207.600) y se actualizará anualmente durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones en los términos que más adelante se indican.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No aplica por no ser beneficiarios de remuneraciones en especie.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los componentes de las retribuciones de los consejeros son retribuciones fijas .

No obstante la política de remuneraciones establece la posibilidad para los consejeros ejecutivos de recibir retribuciones variables así como otras de carácter extraordinario cuando el consejo de administración, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, considere en el mejor interés de la Sociedad incentivar y premiar su desempeño en la configuración, preparación, negociación y ejecución de operaciones corporativas fundamentales para el futuro de la Sociedad. Los objetivos a satisfacer por los beneficiarios de esta retribución variable podrán complementarse con el cumplimiento de otros parámetros que midan la evolución positiva del negocio a largo plazo.

En particular y en relación al consejero delegado, la política de remuneraciones establece: "La remuneración fija del consejero delegado, sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su pertenencia al Consejo, ascenderá, durante el ejercicio 2025, a doscientos siete mil seiscientos euros (€ 207.600) y se actualizará anualmente durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones en los términos que más adelante se indican. El consejero delegado percibirá una remuneración variable de carácter ordinario según se dispone en su contrato hasta la cuantía máxima de veinte mil euros (€ 20.000).

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No hay implementados sistemas de ahorro a largo plazo, ni aportaciones a planes de pensiones para los consejeros.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

Según dispone la política de remuneraciones, con carácter general, los miembros del consejo de administración de la Sociedad no percibirán importe alguno por el cese en el desempeño de sus funciones como miembros del consejo de Administración.

No obstante, lo anterior, en el contrato que regulan la relación entre la Sociedad y el Presidente no ejecutivo establece una indemnización es por cese, siempre que la causa que lo haya motivado no sea el desistimiento de dicho consejero o su despido disciplinario, y en todo caso, no superen el equivalente a dos años de su retribución anual. Según se dispone en el contrato suscrito con el presidente no ejecutivo en junio del año 2024 (con entrada en vigor en octubre de dicho año), en el supuesto de que, durante los cuatro primeros años de vigencia del contrato, la Sociedad decida su cese o no renovación en el puesto de consejero y presidente no ejecutivo, bien por acuerdo de la junta General o del consejo de administración de la sociedad, el Presidente no Ejecutivo tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a doce meses de la asignación como Presidente no Ejecutivo. Si dicho cese o no renovación tiene lugar transcurridos los cuatro primeros años de contrato, el consejero-presidente cesado recibirá una indemnización adicional a la ya expuesta, por el importe de doce mensualidades más de asignación como presidente no ejecutivo.

La regulación del consejero delegado se explica en el A.1.9

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad,

permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Según dispone la política de remuneraciones aprobada en 2025: La comisión de nombramientos y retribuciones propondrá al consejo de administración la celebración de los contratos entre los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas y la Sociedad, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los contratos mantendrán su plena eficacia mientras se encuentre en vigor el plazo para el que fue nombrado el consejero ejecutivo, siempre que este desarrolle funciones ejecutivas en la Sociedad.

Dichos contratos recogerán, en todo caso, los siguientes términos y condiciones:

- (i) No figurará plazo de preaviso alguno, así como tampoco primas de contratación ni primas por pactos o acuerdos de no concurrencia.
- (ii) Establecerá obligaciones de confidencialidad durante y tras la terminación de la relación entre el consejero ejecutivo y la Sociedad.
- (iii) Se podrán fijar indemnizaciones por cese en el cargo de consejero ejecutivo, siempre la causa que haya motivado dicho cese no sea el desistimiento por parte del consejero ejecutivo o su despido disciplinario.
- (iv) El consejero ejecutivo, durante el plazo de dos años a contar desde la extinción del contrato (cualquiera que fuera la causa), no podrá concretar o prestar cualquier tipo de servicio para otras personas físicas o jurídicas cuya actividad sea o pueda ser concurrente con la desarrollada por la Sociedad o por cualquier empresa del grupo Iberpapel.
- (v) Figurará la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, así como, en su caso, las aportaciones, primas o dotaciones adicionales a sistemas de previsión social o seguros de vida, así como los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

El contrato del consejero delegado fue informado favorablemente por la comisión de nombramientos y retribuciones y aprobado por el consejo de administración, en su sesión de fecha 23 de julio de 2024. La fecha de efecto para la entrada en vigor de dicho contrato fue la de 1 de octubre de 2024 y se mantendrá en vigor en caso de ser reelegido el Sr Tapiador como consejero delegado por periodos sucesivos.

En el mismo no consta ningún plazo de preaviso, ni primas de contratación.

Se establece un deber de confidencialidad durante la vigencia de la relación y también tras su terminación.

Se establece además un deber de exclusividad durante la vigencia del contrato. Además, el contrato recoge una cláusula de no competencia en virtud de la cual no podrá concertar o prestar cualquier tipo de servicio para otras personas físicas o jurídicas cuya actividad sea o pueda ser concurrente con Iberpapel o cualquier empresa del Grupo Empresarial, en los dos años siguientes a la extinción del contrato, cualquiera que fuere la causa.

El consejero delegado tiene derecho a una indemnización, en caso de despido improcedente, de 45 días año trabajado desde el inicio de su relación laboral con el máximo de 36 mensualidades. Estas 36 mensualidades de máximo integran también los doce meses (una anualidad) de indemnización que se imputa al pacto de no competencia. Por lo que la indemnización en concepto de despido queda limitada a dos años.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A 31-12-2025 no existen otros conceptos retributivos distintos a los descritos en los apartados anteriores

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos, ni créditos a los consejeros, ni ha prestado garantía por cuenta de los mismos.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

A 31-12-2025 no existe previsión de otras remuneraciones

- A.2.** Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:
- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
 - Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
 - Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

La Junta General de accionistas del pasado 24 de abril de 2025 aprobó la nueva política de remuneraciones siendo la misma la aplicable en el momento de presentación de este informe.
Dicha política aprobada establece el importe máximo de remuneraciones sin contar las remuneraciones por funciones ejecutivas; en concreto (i) las retribuciones de los consejeros en su condición de tal y como miembro de las comisiones, (ii) las remuneraciones del Presidente no ejecutivo (iii) la remuneración del vicepresidente. Las remuneraciones sólo contemplan la actualización del IPC con respecto al año anterior.
Cualquier propuesta que el consejo acuerde proponer a la Junta General se publicará oportunamente en los plazos reglamentarios y durante el tiempo requerido.

- A.3.** Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://www.iberpapel.es/archivos/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/estatutos-reglamentos-politicas/Politica-remuneraciones-2025.pdf>

- A.4.** Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Dado que el informe de remuneración de consejeros fue aprobado con el 97,80 % se consideró que el informe fue aprobado por una amplísima mayoría y votado en contra, de forma consultiva, por un porcentaje mínimo.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- B.1.1** Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El proceso seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales se ha realizado conforme se indica en la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de 24 de abril de 2025 (en adelante la política).

Con carácter general las remuneraciones son devengadas en un ejercicio pero no pagadas, sino hasta el año siguiente, en este caso, serán pagadas en 2026. En consecuencia se han tomado como referencia las retribuciones individuales que se detallan en la política de remuneraciones y se han actualizado los importes asignados aplicando un porcentaje de revalorización del 2,9 % que es el incremento del IPC según ha publicado el INE. La política contempla expresamente dicha actualización.

Tales cifras actualizadas con el IPC del 2,9 han resultado las siguientes:

Asignación anual por miembro de consejo: € 64.128 €.

Asignación por comisión, cualquiera que ésta fuera: 18.470 €.

Asignación por presidencia de comisión: 24.627 €.

Asignación por vicepresidencia del consejo 24.627 €.

Todos los consejeros han permanecido durante el ejercicio 2025 el año completo salvo el dominical que fue nombrado por la junta general el 24 de abril.

Todos los miembros de las comisiones han permanecido en la misma comisión y en el respectivo cargo durante todo el año 2025 sin haber variación en la pertenencia a las comisiones.

La remuneración por presidencia no ejecutiva del consejo ha sido remunerada con carácter mensual desde el 1-1-2025, por lo que no se ha aplicado actualización y su importe coincide con el establecido en la política.

No ha habido retribuciones extraordinarias del consejero ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones en su sesión de 26 de febrero de 2026 informó favorablemente sobre el devengo de las cantidades aquí mencionadas.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No ha habido desviaciones en las cantidades.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No aplica

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

La política de remuneraciones de Iberpapel es compatible con la gestión adecuada y eficaz del riesgo.

Iberpapel dispone de un sistema global de gestión de riesgos propios, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite, el control e identificación de riesgos y que se actualiza anualmente de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

Como se especifica en el apartado A1, la remuneración que perciben los consejeros por el desempeño de sus funciones, así como los consejeros ejecutivos, son retribuciones fijas, que pueden calificarse como moderadas y prudentes. La política ha sido aplicado de forma estricta sin desviaciones sobre la misma.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros,

incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Los miembros del consejo de Administración no han devengado ninguna remuneración en 2025 que no esté prevista en la política de remuneraciones. Asimismo, si bien la remuneración es de un importe que denominamos "prudente", se ha considerado la adecuada para atraer y retener a consejeros del perfil deseado por la Sociedad, retribuyendo adecuadamente la dedicación, cualificación, responsabilidad y desempeño de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, sin llegar a comprometer la independencia de los mismos, y fomentando la consecución del interés social, siendo acorde con la coyuntura económica nacional e internacional actual.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	9.062.874	82,65
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	159.827	1,76
Votos a favor	8.864.008	97,80
Votos en blanco		0,00
Abstenciones	39.039	0,43

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

Los consejeros por su condición de tal han devengado la cantidad establecida en la política de remuneraciones. Es una cifra igual para todos, distinguiéndose sólo las presidencias de las comisiones con respecto a las vocalías. El vicepresidente y vicepresidente tiene asignada una remuneración adicional.

Se ha atendido para su determinación a la aplicación estricta de la política de remuneraciones aprobada por la junta general la cual sólo prevé componentes fijos para los consejeros.

La única variación que han experimentado con respecto al 2024 es la actualización del IPC.

No ha habido modificación (incremento o reducción de integrantes en relación al año 2024 en las comisiones

Como se ha explicado a lo largo de los distintos apartados, la política de remuneraciones establece que todas las cantidades indicadas se acomodarán anualmente a las variaciones que, al alza o a la baja, experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo sustituya, referido al conjunto nacional y siempre que el Convenio Colectivo de Fabricación de Pastas, Papel y Cartón de la provincia de Guipúzcoa (el "Convenio") experimente la misma o superior variación de conformidad con las actualizaciones periódicas que se acuerden en cada momento a los valores del Salario Convenio y de las gratificaciones extraordinarias previstas en el Anexo III del Convenio. Por el contrario, en el supuesto que la actualización que experimente el Convenio sea inferior a la variación del IPC, la retribución se actualizará de conformidad con la actualización periódica prevista y acordada en el Convenio.

En cuanto a la variación con respecto al año anterior, la retribución correspondiente al ejercicio 2025, a percibir en el año 2026, se han determinado calculando sobre los importes aprobados en la política para 2025 un 2,9 % adicional or ser este el IPC a aplicar en el momento del cobro.

- B.6.** Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

De conformidad con lo establecido en la Política de retribuciones aprobada por la Junta General de 2025 : " la remuneración fija del consejero delegado, sin perjuicio de la retribución que le corresponda por su pertenencia al Consejo, ascenderá, durante el ejercicio 2025, a doscientos siete mil seiscientos euros brutos (€ 207.600) y se actualizará anualmente durante el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones en los términos que más adelante se indican. El consejero delegado percibirá una remuneración variable de carácter ordinario según se dispone en su contrato hasta la cuantía máxima de veinte mil euros (€ 20.000).

Durante el 2025 el Sr. Tapiador Silanes, consejero delegado, ha devengado y recibido la cantidad de 227.600 euros brutos (que se desglosa en 207.600 de fijo y 20.000 de variable) . El variable está ligado a su desempeño en el 2024 , ejercicio en el que fue director general (y no consejero) hasta el 30 de septiembre de 2024, en aplicación del contrato como director general. Adicionalmente ha esa retribución ha devengado, como el resto de consejeros la cantidad de 64.128 euros .

- B.7.** Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El único consejero ejecutivo es el consejero delegado que tiene una retribución variable de 20.000 euros que ha consolidado pero no percibido en 2025. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa , en su caso, favorablemente de la retribuciones variables a ser percibidas. Los 20.000 euros recibidos en 2025 proceden de lo devengado en 2024 en virtud de su contrato de alta dirección finalizado el 30 de septiembre de 2024..

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

N/A

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha procedido a reducir o reclamar devolución alguna de variables recibidos al no haber recibido ningún consejero una retribución variable. La percepción de un variable del consejero delegado en 2025, como se ha explicado, está ligado a su contrato de alta dirección que mantuvo en 2024.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No existen actualmente sistemas de ahorro a largo plazo ni aportaciones a planes de pensiones.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

A 31-12-2025 no se ha producido ningún cese anticipado o terminación de contrato del que se derive ningún tipo de indemnización.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

El contrato del consejero delegado no ha sufrido modificaciones durante 2025.
No existen nuevos contratos con consejeros ejecutivos durante el ejercicio.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplicable

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplicable

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No aplicable

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplicable

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No aplica

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	Consejero Delegado	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don FERMIN URTASUN ERRO	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	Vicepresidente Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	Presidente Otro Externo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	Consejero Otro Externo	Desde 02/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	Consejero Dominical	Desde 25/04/2025 hasta 31/12/2025

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	64		43						107	104
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	64			207	20				291	230
Don FERMIN URTASUN ERRO	64		25						89	68
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	64		19						83	80
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	64		37						101	25
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	64		19						83	36
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	89		18						107	109
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	337								337	142
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	64		43						107	104
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	64		37						101	98
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	64		43						107	104
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	43								43	

Observaciones

Téngase en cuenta para la comparativa de remuneraciones con respecto a 2024 lo siguiente :

D. Miguel Ángel Tapiador se incorporó al Consejo en Octubre de 2024 por lo que en su remuneración de 2024 no se contemplaron más que tres meses.

D^a Agatha Echevarría sólo devengó en 2024 los tres meses desde su incorporación en octubre de 2024.

D. Ignacio Burutarán sólo devengó en 2024 seis meses desde su incorporación el 26 de junio de 2024.

El importe de retribuciones de D. Martín Gonzalez del Valle incluye la remuneración como consejero en su condición de tal, así como la retribución por sus funciones de Presidente no ejecutivo. Téngase en cuenta, además, para la comparativa con el año 2024 que la remuneración adicional por sus funciones de presidente en dicho año sólo aplicaron desde el mes de octubre a diciembre de 2024.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Los 20.000 euros recibidos en 2025, que se computan como variable a corto plazo está ligado a su desempeño en 2024 como director general.

La expresión de las cifra de las remuneraciones en miles (y sin decimales) obligan a realizar redondeos en algunas de las remuneraciones de los consejeros.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	Plan							0,00				
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	Plan							0,00				
Don FERMIN URTASUN ERRO	Plan							0,00				
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	Plan							0,00				
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Plan							0,00				
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	Plan							0,00				
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	Plan							0,00				
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	Plan							0,00				
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	Plan							0,00				
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	Plan							0,00				
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	Plan							0,00				

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	
Don FERMIN URTASUN ERRO	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA								
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES								
Don FERMIN URTASUN ERRO								
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN								
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA								
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE								
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI								
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO								
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA								
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA								
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	Concepto	
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	Concepto	
Don FERMIN URTASUN ERRO	Concepto	
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	Concepto	
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Concepto	
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	Concepto	
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	Concepto	
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	Concepto	
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	Concepto	
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	Concepto	
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	Concepto	
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	Concepto	

Observaciones

- b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:
- i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA										
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES										
Don FERMIN URTASUN ERRO										668
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN										
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES										19
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA										19
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE										
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI										
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO										
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA										
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA										
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA										

Observaciones

Dª Agatha Echevarría Canales ha sido consejera de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U (sociedad filial 100 %) hasta 30 de septiembre de 2024.
Don Ignacio Burutarán Usandizaga ha sido consejero- Presidente no ejecutivo de Papelera Guipuzcoana de sociedad S.A.U (sociedad filial 100 %) hasta 30 de junio de 2024.

Don Fermín Urtasun Derro ha sido director general a hasta el 30 de septiembre de 2024 en empresa del grupo, por lo que se muestra aquí su sueldo.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	Plan							0,00				
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	Plan							0,00				
Don FERMIN URTASUN ERRO	Plan							0,00				
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	Plan							0,00				
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Plan							0,00				
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	Plan							0,00				
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	Plan							0,00				
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	Plan							0,00				
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	Plan							0,00				
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	Plan							0,00				
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	Plan							0,00				

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	
Don FERMIN URTASUN ERRO	
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA								
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES								
Don FERMIN URTASUN ERRO								
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN								
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES								
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA								
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE								
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI								
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO								
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA								
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	Concepto	
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	Concepto	
Don FERMIN URTASUN ERRO	Concepto	
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	Concepto	
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	Concepto	
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	Concepto	
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	Concepto	
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	Concepto	
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	Concepto	
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	Concepto	
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	Concepto	

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	107				107						107
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	291				291						291
Don FERMIN URTASUN ERRO	89				89						89
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	83				83						83
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	101				101						101

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	83				83						83
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	107				107						107
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	337				337						337
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	107				107						107
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	101				101						101
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	107				107						107
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	43				43						43
TOTAL	1.556				1.556						1.556

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros ejecutivos									
Don MIGUEL ANGEL TAPIADOR SILANES	64	300,00	16	-	0	-	0	-	0
Consejeros externos									
Doña AGATHA ECHEVARRIA CANALES	101	304,00	25	-	0	-	0	-	0
Don FERMIN URTASUN ERRO	88	-88,04	736	79,51	410	7,89	380	-	0
Don IÑAKI MARTINEZ PEÑALBA	101	3,06	98	-5,77	104	0,00	104	11,83	93
Don JESUS ALBERDI AREIZAGA	107	2,88	104	18,18	88	8,64	81	5,19	77
Doña MARIA LUISA GUIBERT UCIN	82	2,50	80	2,56	78	2,63	76	-18,28	93
Doña MARIA JOSE GARCIA BEATO	107	2,88	104	23,81	84	20,00	70	-	0
Don MARTIN MARIA GONZALEZ DEL VALLE CHAVARRI	336	136,62	142	82,05	78	2,63	76	5,56	72

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Importes totales devengados y % variación anual									
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Don NESTOR BASTERRA LARROUDE	107	2,88	104	31,65	79	3,95	76	5,56	72
Doña ROSA MARIA SANZ GARCIA	107	2,88	104	23,81	84	-9,68	93	29,17	72
Don ALVARO YBARRA ZUBIRIA	43	-	0	-	0	-	0	-	0
Don IGNACIO BURUTARAN USANDIZAGA	82	127,78	36	-	0	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	7.826	-72,60	28.562	-46,55	53.437	205,81	17.474	100,44	8.718
Remuneración media de los empleados									
	65	4,84	62	5,08	59	1,72	58	11,54	52

Observaciones

El incremento de D. Miguel Ángel Tapiador, D. Martín González del Valle (consejero delegado y presidente no ejecutivo respectivamente) con respecto a 2024 son debidos a que en 2024 recibieron remuneraciones proporcionales al periodo en que ocuparon sus respectivos cargos (3 meses , desde 1-10-2024), habiéndose devengado en 2024 lo correspondiente a ese trimestre. En cambio en 2025 se ha devengado el año completo.

Similar situación se da con el consejero Sr. Burutarán Usandizaga que ocupó su puesto en el consejo en 2024 desde junio y Dª Agatha Echevarría que ocupó su cargo en Iberpapel tres meses de 2024, concretamente desde el 1 de octubre.

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

SE ha de tener en cuenta en las comparativas de remuneraciones con el 2024 que algunos consejeros no ocuparon el cargo todo el año 2024. Igualmente en 2025 el consejero dominical se incorporó el 25 de abril de 2025

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

26/02/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

☐ Si
☒ No